



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100. Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

M.B.C.
EXPTE. N° 1414-390/2022.-

DECRETO N° 4863 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC 2025

VISTO: Las Leyes N° 3.759/81, N° 3.758/81 y sus Decretos reglamentarios N° 2.810-G/01 y N° 1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 818-CPSS/23, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Comisario General Graciela Mónica Gareca, D.N.I. N° 23.943.046, Legajo N° 13.128, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. ñ) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decreto N° 2.810-G/01 y 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, ha emitido dictamen legal de competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera procedente el Retiro Obligatorio a tenor del artículo 14° inc ñ) de la ley N°3.759/81;

Que, se adjunta nota N° 380-MS/23, a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO GENERAL GRACIELA MONICA GARECA, D.N.I. N° 23.943.046, Legajo N° 13.128**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por el Decreto N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

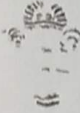
ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **COMISARIO GENERAL GRACIELA MONICA GARECA, D.N.I. N° 23.943.046, Legajo N° 13.128**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley 3.759/81.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Gobernador de Despacho
Ministerio de Seguridad



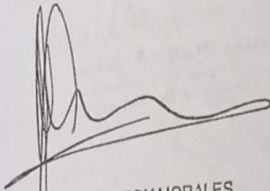
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

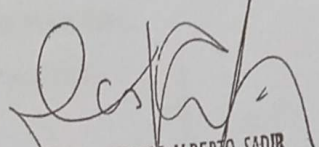
EXPE N° 1414-390/2022.-

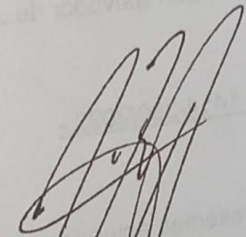
III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° **4863** -MS/25.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

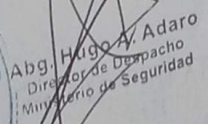



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad